Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- SUDIR/ GUSAP 20.1

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2026

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero
Carrera 59 No. 26 – 21 CAN
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato PN DILOF No. 06-2-10228-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL _

Periodo del informe de supervisión

Desde	**08/08/2026**	**Hasta**	**07/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial nro. GS-2026-020553-DILOF del 26 de junio de 2026, el señor coronel Miguel Ricardo Moncanleano Ocampo, obrando en calidad de Subdirector Logístico y Financiero de la Policía Nacional, designa en la supervisión del contrato del asunto, al Intendente jefe Diego Javier Latorre Gómez, Jefe Grupo Soporte Apoyo Administrativo de la Subdirección General.

Mediante comunicación oficial nro. GS-2026-026812-DILOF del 19 de agosto de 2026, el señor coronel Wilson Gilberto Barrios Perdomo, obrando en calidad de Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional, designa en la supervisión del contrato del asunto, al señor Intendente jefe Nestor Alfonso Daza Ruiz, Jefe Grupo Soporte Apoyo Administrativo de la Subdirección General.

Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** el supervisor del contrato presentará un informe de supervisión al finalizar la ejecución de la aceptación de la oferta, el cual deberá ser cargado en la plataforma SECOP II, el cual será elaborado a partir de los informes de cumplimiento objeto del contrato por los Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SUDIR, CENEP, DILOF, OCINT Y COEST.

 Se realiza reunión el día 26 de junio de 2026 con los Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SUDIR, CENEP, DILOF, OCINT Y COEST, con el propósito de coordinar las actividades relacionadas con la adquisición de extintores, con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el contrato PN DILOF Nro. 06-2-10228-26.

- **Nro. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 1

 GS-2026-013539-SUDIR informe de supervisión del contrato PN DILOF No. 06-2-10228-26

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	. 06-2-10228-26
Objeto del Contrato	ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA ALGUNAS UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL", lote Nro. 2
Contratista	ASSISTEX S.A.S.
Representante legal	JUAN HELMUTH MORALES CAMARGO
Valor inicial del contrato	VEINTISÉIS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (26.057.500,00) EXENTO DE IVA
Valor adiciones del contrato	No aplica
Valor total del contrato	VEINTISÉIS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (26.057.500,00) EXENTO DE IVA
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución de la aceptación de la oferta para el lote Nro. 2. Adquisición de extintores: será a partir del 07 de julio hasta el 3 de diciembre del 2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	07/07/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	03/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica

Página 3 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

El día 26 de junio del 2026 se tomó contacto con el representante legal de la empresa ASSISTEX S.A.S., el señor Juan Helmuth Morales Camargo, con quien se realizó la coordinación conjunta para la adquisición de extintores y el lugar en donde se debe entregar, según el contrato Nro. 06-2-10228-26.

El día 30 de junio se tomó contacto con los funcionarios responsables del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de las dependencias SUDIR, CENEP, DILOF, OCINT Y COEST, con el fin de suministrarles la relación exacta de los elementos que serán entregados.

El dia 14 de julio mediante la plataforma teams se realizo de manera virtual reunión con el representante legal JUAN HELMUTH MORALES CAMARGO de la empresa ASSISTEX S.A.S, con el fin de realizar el acta de inicio del contrato cuyo objeto es la Adquisición de Extintores Para Algunas Unidades de la Policía Nacional.

El día 23 de julio de 2026 se remitió el formato de Solicitud de Creación de Pedido mediante correo electrónico al señor Intendente Jefe Carlos Andrés Franco Loaiza, Almacenista de la DILOF, a través del correo institucional **carlos.franco4752@correo.policia.gov.co**, con el fin de gestionar la creación del pedido correspondiente. Como soporte de esta gestión, se deja constancia del envío del mencionado formato al correo institucional del funcionario.

El 13 de agosto se tomó contacto con la encargada de la empresa ASSISTEX S.A.S., con el fin de coordinar las entregas pendientes, de conformidad con los compromisos establecidos en el contrato vigente, en este sentido, se acordó que el 29 de agosto se realizará la solicitud de un PAC extraordinario, con el propósito de efectuar el pago durante el mes de septiembre.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Lote Nro. 2 *"Adquisición de Extintores"*

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.	**EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD** **Características** ✓ Son adecuados para la extinción de fuegos "ABC" ocasionados en cualquier tipo de elementos, sean combustibles, madera, papel, plástico, algodón, líquidos inflamables y equipos eléctricos. ✓ Extintor debe contener polvo químico seco clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado. Debe tener una capacidad de 10 libras. Con manómetro, válvula y manguera. Debidamente cargado e instalado. Alcance de descarga 3 a 6 metros. Con pintura	SI	PENDIENTE ENTREGA

GS-2026-013545-SUDIR

	electrostática. ✓ El Extintor debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación. ✓ Debidamente cargado e instalado. ✓ Accesorios: Calcomanía, aviso y soporte de pared. recipiente para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor.		
2.	**EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD** **Características** ✓ Son adecuados para la extinción de fuegos "ABC" ocasionados en cualquier tipo de elementos, sean combustibles, madera, papel, plástico, algodón, líquidos inflamables y equipos eléctricos. ✓ Extintor debe contener polvo químico seco clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado. Debe tener una capacidad de 20 libras. Con manómetro, válvula y manguera. Debidamente cargado e instalado. Alcance de descarga 3 a 6 metros. Con pintura electrostática. ✓ El Extintor debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación. ✓ Debidamente cargado e instalado Accesorios: Calcomanía, aviso y soporte de pared.	SI	PENDIENTE ENTREGA
3.	**EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 30 LIBRAS / UNIDAD** **Características** ✓ Son adecuados para la extinción de fuegos "ABC" ocasionados en cualquier tipo de elementos, sean combustibles, madera, papel, plástico, algodón, líquidos inflamables y equipos eléctricos. ✓ Extintor debe contener polvo químico seco clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado. Debe tener una capacidad de 30 libras. Con manómetro, válvula y manguera. Debidamente cargado e instalado. Alcance de descarga 3 a 6 metros. Con pintura electrostática. ✓ El Extintor debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación. ✓ Debidamente cargado e instalado. ✓ Accesorios: Calcomanía, aviso y soporte de pared.	SI	PENDIENTE ENTREGA
4.	**EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS / UNIDAD** **Características**	SI	PENDIENTE ENTREGA

	✓ Extintores diseñados para proteger zonas comerciales e industriales con riesgos de fuego tipo B y C. Se recomienda su uso en interiores, aquellos lugares donde el viento no afecte la emisión del gas extinguidor. ✓ Extintor portátil con una válvula en bronce con acabado en cromo resistente a la corrosión y un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca. Debe tener una manguera flexible con terminal de salida en forma de corneta fabricada en material dieléctrico con mango aislante. 10 libras. ✓ El Extintor debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación. ✓ Debidamente cargado e instalado. ✓ Accesorios: Calcomanía, aviso y soporte de pared.		
5.	**EXTINTOR DE CO2 DE 20 LIBRAS / UNIDAD** **Características** ✓ Extintores diseñados para proteger zonas comerciales e industriales con riesgos de fuego tipo B y C. Se recomienda su uso en interiores, aquellos lugares donde el viento no afecte la emisión del gas extinguido. ✓ Extintor portátil con una válvula en bronce con acabado en cromo resistente a la corrosión y un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca. Debe tener una manguera flexible con terminal de salida en forma de corneta fabricada en material dieléctrico con mango aislante. 20 libras. ✓ El Extintor debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación. ✓ Debidamente cargado e instalado. ✓ Accesorios: Calcomanía, aviso y soporte de pared.	SI	PENDIENTE ENTREGA
6.	**EXTINTOR MULTIPROPÓSITO TIPO K DE 4KG / UNIDAD** **Características** ✓ Extintor que usa como Agente Extintor especial químico húmedo, a base de acetato de potasio de bajo PH, desarrollado especialmente para los fuegos en cocinas. ✓ El Extintor debe tener una válvula en bronce, un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca, manómetro y manguera con boquilla para la descarga.	SI	PENDIENTE ENTREGA

GS-2026-013545-SUDIR

	✓ El Extintor debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación. ✓ Debidamente cargado e instalado. Accesorios: Calcomanía, aviso y soporte de pared.		

ITEM	REQUISITOS AMBIENTALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.	**El oferente deberá presentar el certificado de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA)**, a través del enlace oficial del Ministerio deAmbiente:https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.,; En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, deberá aportarse el certificado RUIA de cada uno de sus integrantes. Así mismo, este certificado deberá ser presentado durante la ejecución del contrato cuando el supervisor lo requiera, con el fin de verificar la existencia o no de sanciones ambientales vigentes.	SI	En los documentos de la propuesta
2.	**El contratista deberá entregar la copia del certificado de uso de suelo acreditando, que el predio o inmueble destinado para el objeto contractual cuenta con uso del suelo permitido para la actividad de tipo comercial y/o industrial, conforme al Plan de Ordenamiento Territorial (POT) vigente del respectivo municipio o distrito**, el cual incorpora las determinantes ambientales definidas por la autoridad ambiental competente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 388 de 1997, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1077 de 2015 y el Decreto 1076 de 2015.	SI	En los documentos de la propuesta
3.	El oferente deberá verificar la necesidad de planes, permisos, licencias, concesiones autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial y de ser legalmente exigibles, obtenerlos y presentar el documento emitido por la autoridad ambiental competente. En caso de que no aplique deberá declararlo el representante legal bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento. Se deberán mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato.	SI	En los documentos de la propuesta
4.	**El oferente deberá presentar el Permiso de Vertimientos correspondiente a la unidad donde se realicen las actividades, conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, así como la última caracterización de vertimientos generados**, en la cual se evidencie que, en caso de tratarse de aguas residuales no domésticas de origen industrial, estas cumplen con los parámetros y valores límites máximos permisibles establecidos en la Resolución 0631 de 2015; en caso de que no aplique por corresponder a vertimientos de tipo doméstico, se deberá anexar la respectiva caracterización acompañada del informe emitido por un laboratorio acreditado por el ONAC, en el cual se certifique dicha condición.	SI	En los documentos de la propuesta
5.	**El oferente deberá acreditar mediante copia del documento, la inscripción y actualización vigente en el Registro Único Ambiental (RUA) ante la autoridad ambiental competente, cuando aplique según la actividad económica desarrollada**. Para tal efecto, deberá allegar copia del certificado o constancia de registro emitida por la respectiva autoridad, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1076 de2015 y demás normas concordantes, en tanto constituye una obligación legal para las actividades que generen impactos ambientales o residuos peligrosos.	SI	En los documentos de la propuesta
6	El oferente debe cumplir con la normatividad ambiental vigente en materia de gestión integral de residuos sólidos, peligrosos, especiales y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), así como con los planes posconsumo. Debe presentar el Plan de Gestión Integral de Residuos acorde con la actividad desarrollada, que cumpla con los lineamientos de la Resolución 754 de 2014, y	SI	En los documentos de la propuesta

	garantizar la adecuada identificación, segregación, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos generados, de conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 4741 de 2005, la Resolución 1362 de 2007 y la Resolución 1512 de 2010; asimismo, deberá presentar el registro como generador de residuos peligrosos, especiales y de aceite usado, cuando aplique. **Se debe acreditar la entrega de los residuos a gestores o sistemas de recolección autorizados por las autoridades ambientales competentes por jurisdicción. Se debe anexar el contrato o convenio con estos; durante la ejecución del contrato, se deben conservar los certificados de disposición final y entregarlos al supervisor del contrato cuando se requiera**. El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del oferente, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven de dicho incumplimiento.		
7	El contratista se obliga a garantizar que, en la fabricación, suministro, operación y/o utilización de los insumos, elementos, equipos o tecnologías requeridos para la ejecución del objeto contractual, no se empleen, incorporen ni comercialicen sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) ni otras sustancias contaminantes sujetas a control ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 29 de1992, aprobatoria del Protocolo de Montreal, así como de la normativa reglamentaria vigente compilada En el Decreto 1076 de 2015 y demás disposiciones ambientales aplicables expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **Para lo cual el oferente debe presentar, certificaciones técnicas del fabricante, fichas de datos de seguridad u otros documentos idóneos, que los bienes y servicios ofrecidos cumplen con la prohibición de uso de dichas sustancias. El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del oferente, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven. En caso de que no aplique deberá declararlo el representante legal bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias durante la ejecución del contrato.**	SI	En los documentos de la propuesta
8	**El oferente debe presentar el plan de atención a emergencias y/o contingencias incluyendo el manejo de sustancias químicas utilizadas en la producción del bien o servicio ofrecido a la entidad, teniendo en cuenta su utilización, transporte interno y externo, disposición final y los elementos de atención a emergencias disponibles**, ya que las actividades contradas, deben estar alineadas con la Ley 1523 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1356 de 2012, normas que establecen la obligación de identificar riesgos, definir organización, procedimientos, recursos y mecanismos de respuesta ante emergencias teniendo en cuenta la matriz de compatibilidad, complementadas por el Decreto 1076 de 2015 cuando existen riesgos ambientales y manejo de sustancias químicas. Los requerimientos de carácter ambiental fueron expedidos a través del comunicado oficial GS-2026-007062-DILOF del 02/03/2026, suscrito por la señora CPS04 JEIMY JOHANA HERRERA MEDINA.	SI	En los documentos de la propuesta

ITEM	REQUISITOS AMBIENTALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
6.	El contratista deberá garantizar, en lo posible y sin comprometer la calidad del producto, que los materiales utilizados para los empaques y/o embalajes sean reciclables o provengan de fuentes sostenibles (declaración del fabricante – especificaciones técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.	SI	En los documentos de la propuesta
7.	Garantizar que todo el material que se entregue a la Policía Nacional se realice en forma digital, se realice en medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública" (Aplica a los contratos en donde se deben presentar informes).	SI	En los documentos de la propuesta

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente proceso y que se encuentra marcada como confidencial, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón, deberá diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, el cual se encuentra en el formulario **"ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD"**..	SI	En los documentos de la propuesta
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
El oferente se obliga a cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actué en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario **"COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"**.	SI	En los documentos de la propuesta
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
1. El oferente deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y por la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, **mediante la presentación de la calificación oficial radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL y/o ante el Ministerio del Trabajo correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.**	SI	En los documentos de la propuesta
2. El contratista debe acreditar, mediante los soportes documentales pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales ARL de sus trabajadores, cualquiera sea la modalidad de vinculación contractual. Los requerimientos de carácter ambiental fueron expedidos a través del comunicado oficial GS-2026-007062-DILOF del 02/03/2026, suscrito por la señora CPS04 JEIMY JOHANA HERRERA MEDINA.	SI	En los documentos de la propuesta
OBLIGACIONES CONTRATISTA	**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
• El contratista deberá cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia de 1991 (artículos 79 y 80), la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias que regulen la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible. • El contratista, deberá aplicar buenas prácticas ambientales y adoptar medidas de prevención, mitigación, corrección y control de los impactos ambientales derivados de la ejecución contractual, garantizando el uso eficiente de los recursos naturales y la adecuada gestión de residuos. • El contratista debe cumplir con la política ambiental: "*En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución*". • El contratista deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias	SI	En los documentos de la propuesta

instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad. • El contratista deberá verificar la necesidad de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial y la ejecución del objeto contractual, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y mantenerlos vigentes. El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento. • El contratista deberá eliminar el uso de bolsas plásticas en la entrega de productos, como medida efectiva para la adecuada gestión de residuos y la protección de los recursos naturales, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 2184 del 26 de diciembre de 2019, que modifica la Resolución No. 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas. Así mismo, deberá garantizar que el objeto del contrato cumple con las obligaciones derivadas del Impuesto Nacional sobre Productos Plásticos de un Solo Uso utilizados para Envasar, Embalar o Empacar Bienes– IPPU, creado mediante la Ley 2277 de 2022 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones" y reglamentado por la Resolución 000005 de 2026 "Por la cual se prescribe el formulario y se establecen las condiciones, mecanismos y procedimientos para la declaración y pago del Impuesto Nacional sobre Productos Plásticos de un Solo Uso utilizados para Envasar, Embalar o Empacar Bienes", expedida por la DIAN. • El oferente y futuro contratista deberá cumplir la normatividad ambiental colombiana vigente sobre protección del agua, el suelo y la calidad del aire (Constitución Política art. 79, Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Resoluciones 0631 de 2015, 909 de 2008 y 2254 de 2017), absteniéndose de realizar vertimientos o emisiones contaminantes derivadas de la fabricación de producto o prestación de un servicio, sin el debido tratamiento, garantizando así que no se exceden los límites máximos permisibles; en caso de que aplique según su actividad comercial. • El contratista deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional que se realicen en formato digital, utilizando medios reutilizables, y ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa).En Caso de ser necesaria a la entrega de archivos físicos en papel garantizar su buen uso. Los requerimientos de carácter ambiental fueron expedidos a través del comunicado oficial GS-2026-007062-DILOF del 02/03/2026, suscrito por la señora CPS04 JEIMY JOHANA HERRERA MEDINA.		
CRITERIOS SOCIALES	**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
El contratista se compromete a fomentar la contratación de personal de acuerdo a lo señalado en el parágrafo del artículo 4 del Decreto Nro. 0142 de 2023 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".*	SI	Realizo la entrega de la ficha técnica.

1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha no se cuenta con ninguna novedad.

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión y transcurridos (63) días hábiles desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (87) días hábiles para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, cancelará el valor de la aceptación de la oferta de la siguiente forma:

Para la Lote Nro 2 "Adquisición de extintores" se realizará en un único pago, contra entrega de los elementos.

Los pagos se cancelarán en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura, junto con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor de la aceptación de la oferta, teniendo en cuenta el derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 2: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, 'Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación y los lineamientos y parámetros contemplados en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el *"PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN"* y 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementó el "SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", esto en caso de que aplique.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

- **NOMBRE BENEFICIARIO:** ASSISTEX S.A.S
- **IDENTIFICACIÓN:** 900.383.204-3
- **TIPO DE CUENTA:** AHORRO DAMAS
- **CUENTA Nro.:** 000700048309
- **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO DAVIVIENDA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 26.057.500,00	100%
Valor total de las entregas	$0,00	0%
Valor total facturado	$0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0%
Valor pagado	$0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 26.057.500,00	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4 RECOMENDACIONES

A la fecha la firma ASSISTEX S.A.S, ha demostrado buena disposición para llevar a buen término el contrato del asunto.

CONCLUSIONES

El contratista está cumpliendo con lo establecido en las cláusulas contractuales.	**SI_X_**	De acuerdo con el seguimiento realizado al contrato para la adquisición de extintores, se evidencia que, a la fecha, el proceso contractual se encuentra en ejecución y el contratista viene cumpliendo con las obligaciones establecidas en las cláusulas contractuales, así como con el cronograma de actividades definido para su ejecución. En consecuencia, no se evidencian incumplimientos que afecten el normal desarrollo del contrato, permitiendo concluir que el proceso avanza de manera satisfactoria y conforme a las condiciones técnicas, administrativas y legales pactadas.
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Intendente jefe Nestor Alfonso Daza Ruiz
Jefe Grupo Soporte y Apoyo Administrativo
Supervisor Contrato No. 06-2-10228-26
Correo electrónico: nestor.daza@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3107996183

nestor.daza nestor.daza nestor.daza